



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00539-00

DEMANDANTE: G&D CONSULTING GROUP S.A.S.,
DEMANDADA: SUTTON FUNDS COLOMBIA S.A.S.,

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

ÚNICO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 numeral 2 del C.G.P., **alléguese** nuevo el poder en el que se especifique:

- La designación del juez a quien se dirija (aclarando que el Juez competente para conocer los asuntos de mínima cuantía es el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).
- La cuantía de la ejecución que aquí intenta (mínima y/o menor)
- Señálese el correo electrónico del apoderado (Art. 5 Decreto Ley 806 de 2020)
- Remítase el poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte actora. (Art. 5 Decreto Ley 806 de 2020)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.076
Fijado hoy 30 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria